

Gobierno del Estado de Colima**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-06000-19-0734-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 734

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,865.2
Muestra Auditada	38,865.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 10,276,495.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2021 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Colima, que ascendieron a 38,865.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicha entidad.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM) ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) durante el ejercicio fiscal 2021 en el Gobierno del estado de Colima, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que

existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de Control 	<ul style="list-style-type: none"> • Emitió normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia. • Tiene una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carece de una estrategia general para el fortalecimiento de los sistemas de control interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales. • No implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta. • No instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • No realizó acciones que formen parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión, del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. • No realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p>		<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento. • No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
<p style="text-align: center;">Actividades de Control</p>		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con evidencia de su programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos. • No contó con lineamientos o reglas de operación y funcionamiento del comité de tecnología de la información y comunicaciones. • No realizó un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Instituyó los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad, referente al procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional. 	<ul style="list-style-type: none"> No realizó una evaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos; así como la obligación de informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. No realizó acciones respecto a la obligación de evaluar los riesgos a los sistemas informáticos. No acreditó acciones donde se evalúen los objetivos y metas mediante indicadores a fin de conocer el avance de su cumplimiento. No existe evidencia de un plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación. No mostró evidencia de haber efectuado auditorías externas, así como internas en el último ejercicio fiscal.
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencias de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la SEIDUM a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que la ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, respecto del FISE del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, la SEIDUM debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos, además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-A-06000-19-0734-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Colima proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 38,865.2 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Colima por medio del FISE del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, en la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA), y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos con los rendimientos financieros que generaron.

3. La SPFyA del Gobierno del estado de Colima fungió como administrador y pagador de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, realizó pagos por cuenta y orden de los ejecutores del fondo, por lo que no fue necesario que transfiriera recursos a alguna cuenta bancaria de éstos.

4. La SPFyA del Gobierno del estado de Colima transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por 18,231.1 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, los cuales fueron reintegrados antes del inicio de la auditoría junto con los intereses generados por 3.6 miles de pesos.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/1165/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El Gobierno del estado de Colima, por medio de su SPFyA, registró las operaciones del FISE del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual disponen de un manual de contabilidad; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica y, con la verificación del 100% de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del estado de Colima informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos del FISE del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. El Gobierno del estado de Colima remitió a la SHCP los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

8. El Gobierno del estado de Colima reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

9. El Gobierno del estado de Colima cumplió con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, la cual mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados con dichos recursos.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del estado de Colima recibió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por 38,865.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 34.7 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 3.5 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 38,899.9 miles de pesos y 38,903.4 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 38,795.7 miles de pesos y pagó 30,172.6 miles de pesos, importes que representaron el 99.7% y el 77.6% de dichos recursos disponibles, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 38,795.7 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro		Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
RECURSOS PAGADOS	COMPROMETIDOS	Y	Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (obras y acciones)							
	Agua potable	1	1,619.8	998.4	1,619.8	4.1	
	Alcantarillado	1	3,887.0	3,865.1	3,887.0	10.0	
	Infraestructura Básica de los Sectores Educativo y Salud	3	9,146.5	6,164.6	9,146.5	23.5	
	Urbanización	43	22,982.4	17,984.5	22,982.4	59.1	
	Subtotales	48	37,635.7	29,012.6	37,635.7	96.7	
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (otros)							
	Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	Gastos indirectos	1	1,160.0	1,160.0	1,160.0	3.0	
	Subtotales	1	1,160.0	1,160.0	1,160.0	3.0	
	TOTALES (A)	49	38,795.7	30,172.6	38,795.7	99.7	
RECURSOS NO COMPROMETIDOS O NO PAGADOS							
			No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
	Recursos no comprometidos		104.2	104.2	104.2	0.3	104.2
	Recursos comprometidos no pagados		0.0	8,623.1	0.0	0.0	0.0
	Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	3.5	0.0	3.5
	TOTALES (B)		104.2	8,727.3	107.7	0.3	107.7
			Total	Total	Total	% del disponible	
	DISPONIBLE (A + B)		38,899.9	38,899.9	38,903.4	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Gobierno del estado de Colima destinó recursos del FISE del ejercicio 2021 por 37,635.7 miles de pesos para el pago de 48 obras y acciones, que beneficiaron directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales, acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas y rurales	48	37,635.7	96.7
Inversión en municipios con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	48	37,635.7	96.7

FUENTE: Expedientes de obra del FISE 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según municipio (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del estado de Colima, invirtió recursos del fondo por 37,635.7 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas y rurales, importe que significó el 96.7% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. El Gobierno del estado de Colima no comprometió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 al 31 de diciembre de 2021 por 104.2 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 3.5 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISE 2021
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	104.2	104.2	0.0	104.2	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	3.5	3.5	0.0	3.5	0.0
TOTALES	107.7	107.7	0.0	107.7	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinó que los recursos no comprometidos y los rendimientos financieros que no se aplicaron fueron reintegrados por 107.7 miles de pesos a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

13. El Gobierno del estado de Colima destinó 1,160.0 miles de pesos de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 para el pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo establecido como máximo para destinarse a dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la realización de un estudio para la atención de las carencias de calidad, espacios y servicios básicos de la vivienda, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

14. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la SEIDUM, realizó 48 procesos de adjudicación y contratación de obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 37,635.7 miles de pesos; 38 contratos de manera directa por un importe de 11,022.0 miles de pesos, 7 contratos por invitación restringida por un importe de 16,122.2 miles de pesos y 3 contratos por licitación pública por un importe de 10,491.5 miles de pesos; los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable; se verificó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados; y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas.

15. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la SEIDUM, ejecutó conforme a la normativa aplicable 47 obras públicas que amparan un importe de 32,228.1 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, toda vez que se verificó que los contratos, estimaciones y demás documentación soporte cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

16. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la SPFYA, realizó pagos de 47 obras públicas que amparan un importe total de 32,228.1 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, y que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos y bitácora de obra pública; y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

17. El Gobierno del estado de Colima, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la SPFyA, realizó un proceso de adjudicación y contratación para la elaboración de un estudio para la atención de las carencias de calidad, espacios y servicios básicos de la vivienda, que fue financiado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 1,160.0 miles de pesos; el contrato se adjudicó de manera directa y de conformidad con la normativa aplicable, y está amparado en un contrato debidamente formalizado y se verificó que el prestador del servicio no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

19. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la SPFyA, ejecutó de manera razonable un contrato de prestación servicios para la elaboración de un estudio para la atención de las carencias de calidad, espacios y servicios básicos de la vivienda, que amparan un importe de 1,160.0 miles de pesos que fueron financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, toda vez que se constató que el estudio fue recibido a satisfacción de las áreas correspondientes; no se observaron incumplimientos imputables al prestador de servicios, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en el contrato.

20. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la SPFyA, realizó pagos de un contrato de prestación de servicios por un importe de 1,160.0 miles de pesos que fueron financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, que correspondieron a los servicios contratados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son solicitud del estudio, requisiciones, facturas, actas de entrega y el contrato.

Verificación Física

21. Se realizó la verificación física a una muestra de 19 obras públicas ejecutadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por el Gobierno del estado de Colima, por medio de la SEIDUM, con un importe pagado de 30,892.5 miles de pesos, que representa el 82.1% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que 18 obras públicas por un importe global pagado de 25,484.9 miles de pesos, corresponden con el soporte documental presentado por la dependencia ejecutora y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

22. Se constató que el Gobierno del estado de Colima, por medio de la SEIDUM, ejecutó una obra denominada “Construcción de centro de salud en el Municipio de Coquimatlán en colonia Jardines de Llano”, correspondiente al contrato número SEIDUR-FISE-006/2021, por un importe contratado de 10,301.6 miles de pesos y un importe pagado de 5,407.6 miles de

pesos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados se corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas; sin embargo, el expediente no cuenta con el aviso de terminación por parte del contratista, acta entrega-recepción, acta finiquito, fianza de vicios ocultos; asimismo, la obra no se encontró operando por lo que no dio el beneficio directo a la población objetivo que se encuentre en condiciones de pobreza extrema, toda vez que no presta servicio a la población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción II; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 68 y 69; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, y 2.2.1, fracción VIII, párrafo tercero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
 OBRAS PÚBLICAS VERIFICADAS FÍSICAMENTE EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Descripción	Número de contrato	Instancia ejecutora o unidad responsable	Recursos Contratados + Convenios	Importe pagado con FISE 2021
Construcción de centro de salud en el municipio de Coquimatlán en colonia Jardines de Llano.	SEIDUR-FISE-006/2021	SEIDUM	10,301.6	5,407.6

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba que el expediente técnico unitario de obra pública cuenta con el aviso de terminación por parte del contratista, así como el acta de entrega-recepción, el acta finiquito y la fianza de vicios ocultos; sin embargo, la obra no opera por lo que no brinda el beneficio directo a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-06000-19-0734-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,407,592.51 pesos (cinco millones cuatrocientos siete mil quinientos noventa y dos pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del estado de Colima ejecutó una obra, correspondiente al contrato número SEIDUR-FISE-006/2021, denominada Construcción de centro de salud en el Municipio de Coquimatlán en colonia Jardines de Llano, la cual no se encontró operando por lo que no dio el beneficio directo a la población objetivo que se encuentre en condiciones de pobreza extrema, toda vez que no presta servicio a la población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción II; y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 68 y 69, y del

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.2.1, fracción VIII, párrafo tercero.

23. Se realizó la verificación física del servicio ejecutado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por el Gobierno del estado de Colima, por medio de la SPFYA, con un importe pagado de 1,160.0 miles de pesos, que representa el 100.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, el cual se correspondió con el soporte documental presentado por la dependencia ejecutora y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones pactadas; fue el servicio recibido a satisfacción del área correspondiente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,407,592.51 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 38,865.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima mediante el Fondo de

Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del estado de Colima comprometió el 99.7% y pagó el 77.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley Estatal de Obras Públicas del estado de Colima, ya que se observó que la cuenta bancaria del fondo no fue específica; asimismo, la obra denominada Construcción de centro de salud en el Municipio de Coquimatlán en colonia Jardines de Llano, no opera por lo que no brinda el beneficio directo a la población objetivo que se encuentra en condiciones de pobreza extrema, toda vez que no presta servicio a la población, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,407.6 miles de pesos, que representa el 13.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Gobierno del estado de Colima cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente ya que destinó el 4.1% de los recursos pagados del fondo al rubro de agua potable, 10.0% al alcantarillado, 23.5% a infraestructura básica de los sectores educativo y salud, el 59.1% a urbanización, y 3.0% a gastos indirectos con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 13.9% de los recursos pagados del fondo en infraestructura de salud que no se encontró operando, por lo que no benefició directamente a la población objetivo que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG-DAG-2750/2022 y CG-DAG-2776/2022, de fechas 24 y 30 de agosto del 2022, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 22 se consideran como no atendidos.

Análisis 19-Sep-2022

Vol. 2854

636



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado



Colima se transforma
CONTIGO

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.



Area: Dirección de Auditoria Gubernamental.
Sección: SC2022S
Serie: SE01
Subserie: SS06-010-2022
Oficio: CG-DAG-2750/2022
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 24 de agosto del 2022.

En seguimiento al oficio DAGF "C.2"/020/2022, de fecha 03 de agosto 2022, signado por el Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán, Director de Auditorías del Gasto Federalizado "C2" de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual citó a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 734, con Título "Recursos del **"Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)"** de la Cuenta Pública 2021; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará en copias certificada del Acuerdo de la Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa derivado de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/1165/2021	734	2021	4

Asimismo, adjunto al presente encontrara el oficio número **01.1128/2022** signado por la Arq. Marisol Neri León, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con que se da respuesta al resultado número 22, determinada en la auditoría antes mencionada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Directora de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.
AMGN

2022 AÑO DE LA ESPERANZA

1 legajo
1 CD

Calzada Pedro A. Galván Sur No. 454
Colonia Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tel. 312 3144475 || www.col.gob.mx/contraloria || contraloria@gobiernocolima.gob.mx

Análisis 22-Sep-2022

Vol. 3025

853



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

Área: Dirección de Auditoria Gubernamental.
Sección: SC2022S
Serie: SE01
Subserie: SS06-010-2022
Oficio: CG-DAG-2776/2022
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 30 de agosto del 2022.

Por instrucciones de la Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Contralora General del Estado de Colima y en seguimiento al oficio DAGF"C.2"/020/2022, de fecha 03 de agosto 2022, signado por el Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán, Director de Auditorías del Gasto Federalizado "C2" de la Auditoria Superior de la Federación, a través del cual citó a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 734, con Título "Recursos del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**" de la Cuenta Pública 2021; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio número **01.1197/2022** signado por la Arq. Jessica Saraí Lopez Mendoza, Coordinadora Técnica de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y enlace para la atención de la auditoría, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con que se da respuesta al resultado número 22, determinada en la auditoría antes mencionada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

M.F. **ADRIANA MARGARITA GRAJEDA NAVARRO**



**DIRECTORA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
DE LA CONTRALORIA GENERAL DE COLIMA**



2022 AÑO DE LA ESPERANZA



Calzada Pedro A. Galván Sur, No. 454
Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tel. 312 3144475 || www.col.gob.mx/contraloria || contraloria@gobiernocolima.gob.mx

14:00h
4 hojas
1 CD.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad ambos del Gobierno del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Colima, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 13 y 14.

De la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 68 y 69.

Del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, y 2.2.1, fracción VIII, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.